



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 878/11

Sucre, 14-de noviembre de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante **HOJA DE TRAMITE Nº CDE1-363** de 25 de octubre de 2011 ingresa al Concejo Municipal la nota **CITE DESPACHO Nº 1161** de 24 de octubre de 2011 de la Lic. Verónica Berrios Vergara Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre en la cual remite al Dr. Juan Nacer Villagómez Presidente del Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, documentación sobre el Proceso de Contratación y Contrato Administrativo Nº 297/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5**, para su tratamiento y consideración en aplicación de lo previsto en el Artículo 12, numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Tcnl. DEAP. Freddy Fernández C. Director de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre, mediante Nota D.S.C. Cite Of. Nº 277/11 de 15 de septiembre de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5**, con Precio Referencial de Bs. 285.000.-, provenientes del I.D.H. (41 - 119) Impuesto Directo a los Hidrocarburos, definiendo como Método de Calificación: Calidad, Propuesta Técnica y Costo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 109/2011 de 27 de septiembre de 2011, **APRUEBA** el Documento Base de Contratación (DBC) y **AUTORIZA** el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del D.S. 0181 NB-SABS, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 705290 de 27 de septiembre de 2011 en SICOES con Código Interno 304/11, CUCE: 11-1101-00-270966-1-1, (PRIMERA CONVOCATORIA).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) **DESIGNA** a la Comisión de Calificación mediante Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 378/11 de 6 de octubre de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 07 de octubre de 2011 presentaron el **INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE Nº 519/11** de 7 de octubre de 2011 **RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN** de la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5** a la propuesta de la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA INNOVAK** representado Legalmente por el Sr. Beimar Morales Aguilar, por el Importe Total de Bs. 261.647,18.- (doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete 18/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION MODALIDAD ANPE COD. INT. Nº 304/11 RPA-ANPE Nº 064/11** de 07 de octubre de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5** a la propuesta de la Empresa **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA INNOVAK** representado Legalmente por el Sr. Beimar Morales Aguilar, por el Importe Total de Bs. 261.647,18.- (doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete 18/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por haber cumplido



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 2 de 4
RAM 878/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5**, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 18 de marzo de 2011, con Preventivo N° 02280, con Código SISIN A010529800000, Categoría Programática 33 006 000, Fuente 41, Organismo Financiador 119 TGN Impuesto Directo a los Hidrocarburos, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 285.000.- (doscientos ochenta y cinco mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 297/2011 para la ejecución del Proyecto **CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5**, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Director de Seguridad Ciudadana D.S.C.CITE OF. N° 277/11 de 15 de septiembre de 2011 a fs. 0108.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 001 a fs. 0236.
- Resolución RPA-ANPE N° 109/2011 de 27 de septiembre de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación a fs. 0238.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 705290 de 27 de septiembre de 2011 a fs. 0112.
- Designación de la Comisión de Calificación, CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 378/11 de 6 de octubre de 2011 a fs. 0239.
- FICHA AMBIENTAL DEL PROYECTO de fs. 013 a fs. 025.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 07 de octubre de 2011 a fs. 0305.
- RESUMEN DE DESCALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 0306.
- FORMULARIO DE EVALUACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA Y PUNTAJE FINAL a fs. 0307.
- FORMULARIO DE EVALUACION DE LA CALIDAD Y PROPUESTA TECNICA a fs. 0308.
- FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS/COTIZACIONES a fs. 0312.
- FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA a fs. 0310.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION (ANPE - OBRAS) CITE N° 519/11 de 7 de octubre de 2011 a fs. 0313.
- RESOLUCION EXPRESA DE ADJUDICACION DEL PROCESO DE CONTRATACION COD. INT- N° 304/11 RPA-ANPE N° 064/11 de 7 de octubre de 2011 de fs. 314 a fs. 315.
- POLIZA DE GARANTIA de Cumplimiento de Contrato de Obra, Garantía de ejecución Inmediata a Primer Requerimiento CCR-SUC - 1182, vencimiento 17 de abril de 2012 a fs. 322.
- POLIZA DE GARANTIA de correcta Inversión de Anticipos, Garantía de ejecución Inmediata a Primer Requerimiento CIR-SUC-1288, vencimiento 17 de abril de 2012 a fs. 323.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 02280 de 18 de marzo de 2011 a fs. 097.
- ❖ INFORME ESTUDIO DE SUELOS de fs. 027 a 029.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE ADJUDICADO de fs. 0247 a fs. 0301.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 1108680014 a fs. 324.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.E. N° 03724 de 20 de octubre de 2011 a fs. 321.
- ❖ REGISTRO DE COMERCIO DE BOLIVIA - MATRICULA DE COMERCIO a fs. 317.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA a fs. 318.
- ❖ **FORMULARIO B-1 PRESUPUESTO POR ITEMS Y GENERAL DE LA OBRA CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5 a fs. 0268.**

Que, el numeral 4. Seguridad Ciudadana del Artículo 2 (Objeto del Gasto) del Decreto Supremo N° 29565 del 14 de mayo de 2008 establece: Los Gobiernos Municipales destinarán los recursos del



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 4
RAM 878/11

Impuesto Directo de los Hidrocarburos (IDH) a la policía Nacional en el marco de los programas de seguridad ciudadana municipal, deberán estar enmarcados en los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana, prevención del delito e investigación, aprobadas por el Comando General de la Policía Nacional. Los Gobiernos Municipales en el marco de las necesidades destinarán recursos IDH entre otros en: Construcción y Mantenimiento de Centros de Detención Preventiva.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACIÓN de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL"**.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º APROBAR la suscripción del **Contrato Administrativo N° 297/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por la Lic. Verónica Berrios Vergara, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enríquez, en su condición de Honorable Alcaldesa Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente Empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA INNOVAK representado Legalmente por el Sr. Beimar Morales Aguilar para la ejecución de la Obra CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5, por el Importe Total de Bs. 261.647,18.- (doscientos sesenta y un mil seiscientos cuarenta y siete 18/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Art.2º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 297/2011. Asimismo la Unidad correspondiente deberá verificar en forma permanente y oportuna la Vigencia de las Garantías de cumplimiento de Contrato de Obra y Garantía de cumplimiento de Correcta Inversión de Anticipos.

Art.3 INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

Art.4 Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo (RPA), Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

Art.5º INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5.

Art.6 La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 297/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Página 4 de 4
RAM 878/11

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Dirección de Seguridad Ciudadana del Gobierno Municipal de Sucre.

- Art.7** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto CONSTRUCCION MODULO POLICIAL D-5, a los dirigentes de la Zona de Azari, para fines de Control y Seguimiento a la Ejecución de la Obra.
- Art.8** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.
- Art.9** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.
- Art.10** INSTRUYE a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.11** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre
- Art. 12** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la promulgación y cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE

Dr. Juan Nacer Villagomez Ledezma
**PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz
**SECRETARIA. H. CONCEJO
MUNICIPAL**